

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA  
Interesado: ISMELDA BOTACHE en representación de BLADIMIR BERMUDEZ BOTACHE  
Causante: EFRAIN BERMUDEZ VARGAS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00031-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO - TOLIMA**

Prado - Tolima, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, radicado por el apoderado judicial de la interesada Ismelda Botache quien actúa en representación de su menor hijo, radicada el 01 de diciembre de 2020 mediante correo institucional de este Juzgado; el Despacho en observancia a las excusas expresadas dentro del término otorgado por el apoderado judicial, dispondrá que las tendrá en cuenta y no impondrá ninguna multa a su representada, pues si bien no son justas causas de inasistencia no sería objetivo perjudicar a su poderdante por las fallas que él como defensor de sus intereses genera al desconocer la norma; pues, es oportuno precisarle al profesional del derecho que la presencia de las partes procesales en todas las diligencias judiciales está estipulada en el Código General del Proceso y lo propio debe estar claro para el abogado conocedor de la norma y de las leyes, atendiendo la profesión que ejerce. De tal manera que no puede tratar de indilgar responsabilidad alguna al Despacho ante la falta de comunicación con su poderdante frente a los autos que se profieren en este asunto.

Conforme a lo expuesto con anterioridad, se dispone:

**PRIMERO:** No imponer sanción alguna a la señora Ismelda Botache por la inasistencia a la audiencia celebrada el día 26 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en el inciso primero de este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.075 de fecha 10 de diciembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria